



PROCESO DECLARATIVO No. 2021-00472
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO SANCHEZ MOYA
DEMANDADA: MUNICIPIO DE LEBRIJA

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, para fijar fecha de audiencia y memorial de renuncia y reconocimiento de personería allegado al correo el 12 de enero y 7 de febrero del año en curso. (Folios 60, 64 y 68) Las partes fueron informadas del aplazamiento de la audiencia vía telefónica.

Lebrija, febrero 20 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y habiéndose acreditado la excusa, se dispone señalar la hora de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL MIERCOLES DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para realizar la audiencia ordenada en auto del 28 de septiembre de 2023. (Folio 59)

El link para acceder a la audiencia virtual es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_Yzg1MTdmYjltNGNhZC00NzkyLTk3NzctYTY5NzA2ZjE5N2E2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

De conformidad con el artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por la apoderada de la parte demandada EMILSE PINEDA QUIROGA.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado GABRIEL MARTINEZ CALDERON en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9450ce01ed876e6e79368c75e8b3c5c73be5f08907da7aff03f92bb8ef507f1f**

Documento generado en 05/03/2024 09:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>